ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

Ref.: LICITACION PUBLICA NACIONAL 08/2014 CONSTRUCCIÓN DE ARENERO CON JUEGOS INFANTILES EN PLAZAS DENTRO DE LOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL - AD REFERENDUM DE LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA.

En la ciudad de Areguá, Capital del Departamento Central, República del Paraguay, a los 27 de agosto del año dos mil catorce, siendo las 11:45 horas se hallan reunidos los miembros del Comité de Evaluación, designados mediante **Resolución N° 562/14**, de fecha 17/03/2014, que son: **Ing. Douglas César Oneto Bonzi, Lic. Mirtha Yegros** y el **Abog. David Atilio Llano Pereira**, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas dentro del proceso de referencia, contando para tal efecto con los siguientes documentos:

a) **Resolución N° 1091/14** de fecha 23/07/2014, por la cual se aprueba el PBC de la licitación de referencia y se dispone el inicio del proceso licitatorio.

b) **Nota GDC/UOC N° 117/2014** de fecha 25/08/2014 comunicando a la DNCP el inicio del proceso del llamado de referencia (ID 280167).

c) Pliego de bases y condiciones.

d) Nota **DNCP N° 23948**, de fecha 30/07/2014, comunicando a la GDC que el llamado no será difundido por existir puntos del mismo que se deben adecuar a la legislación que regula las contrataciones públicas del estado.

e) Remisión por parte de la GDC/UOC, a la DNCP, en fecha 04/08/2014, de los documentos solicitados por medio de la Nota DNCP N° 23948.

f) Nota **DNCP N° 24687**, de fecha 05/08/2014, solicitando a la GDC la emisión de una Adenda a los efectos de modificar parcialmente el Formulario de la Oferta

g) Consulta realizada, en fecha 07/08/2014, por posible oferente, vía Portal de la DNCP, sobre ciertos aspectos del PBC.

h) **Adenda N° 1** de fecha 14/08/2014, modificando parcialmente el PBC y dando respuesta a la consulta realizada.

i) **Adenda N° 2** de fecha 18/08/2014, modificando parcialmente el PBC.

j) Publicaciones del llamado en los medios de prensa.

k) Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 26/08/2014.

l) Ofertas presentadas por las firmas oferentes Las Cuevas S.A., Alfa & Omega S.A. y Santiago Vega Espínola.

m) Acta de apertura de sobres ofertas, de fecha 27/08/2014.

A continuación se procede conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 61 **Método de Evaluación** del Decreto N° 21909/03: *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

ABOG. DAVID LLANO
Director de Asesoría Jurídica G.D.C.
Matrícula C.S.J. N° 19.903

LIC. MIRTA YEGROS
Directora Interina
ADMINISTRACION Y FINANZAS

1. DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Requisito	Las Cuevas S.A.	Alfa & Omega S.A.	Santiago Vega Espínola
Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso "w", ambos de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple
Formulario de oferta debidamente firmado y completado	Cumple	**No Cumple**	Cumple
Poderes suficientes del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple

- **Alfa & Omega S.A.:** No presenta en su oferta, con el Formulario de la Oferta, el Formulario de Composición de Precios Unitarios (Formulario Nº 2) que expresamente establece: *El siguiente debe ser presentado obligatoriamente e indefectiblemente y corresponde al desglose de la composición del precio de la oferta, no podrá utilizar otro formulario.*
  Observación: Esta omisión de documentos por parte de Alfa & Omega S.A. quedo asentada en el Acta de Apertura de Sobres Ofertas, a solicitud de Las Cuevas S.A.

- **Las Cuevas S.A.:** Ha presentado el Formulario de la Oferta en los términos establecidos en el PBC, atendiendo que cada una de las hojas se hallan foliados y firmado, en el ángulo superior derecho, por representantes de la citada firma.
  Observación: Esta aclaración estima conveniente realizar el Comité de Evaluación, ante la observación asentada en el Acta de Apertura de Sobres Ofertas, por parte del Sr. Santiago Vega Espinola.

Asimismo se procede de conformidad a lo establecido en el numeral 2 del artículo 61 **Método de Evaluación** del Decreto Nº 21909/03: *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

2. PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (GS. IVA INCLUIDO) POR LOTES

Oferente	Precio total en Gs. IVA incluido
Santiago Vega Espinola	954.000.000
Las Cuevas S.A.	980.000.000

3. CUMPLIMIENTO DE LOS DEMÁS REQUISITOS

Requisitos	Santiago Vega Espínola
Presentar Balances Generales de los dos últimos ejercicios fiscales.	Cumple
Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay	Cumple
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple

ABOG. DAVID LLANES
Director de Asesoría Jurídica
Matrícula C.S.J. Nº 19.903

LIC. MIRTA YEGROS
Directora Interina
ADMINISTRACION Y FINANZAS

4. CUMPLIMIENTO DE LOS DEMÁS REQUISITOS

Requisitos	Santiago Vega Espínola
Presentar Balances Generales de los dos últimos ejercicios fiscales.	Cumple
Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay	Cumple
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta y de la cédula tributaria	Cumple
Declarar en su oferta expresamente que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el contrato	Cumple
Formulario de composición de precios unitarios	Cumple
Haber generado, durante los últimos dos años (2012 y 2013), por año, como minimo un volumen anual de negocios equivalente al 50% del valor total de la oferta. El volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes equipos similares a los del objeto de esta licitación terminadas por el oferente, durante los dos años señalados en el párrafo precedente (**Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación – numeral 4 Experiencia General en Obras**)	Cumple
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos 1 (un) contrato, por año, durante los últimos (2) dos años (2012/13), en la provisión e instalación de equipos similares, cuyo monto por contrato no será inferior al 25% del monto de la oferta de la presente licitación. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección V. Alcance de las Obras. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas y contar con recepción definitiva Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el periodo 2012/13, 2 (dos) como mínimo y al menos 1 (uno) por cada año, cuyos montos no serán inferiores al 25% del monto total de la presente licitación, en las siguientes actividades clave: Provisión y colocación de equipos idénticos o similares, para lo cual deberá presentar el oferente facturas o contratos que demuestren esta experiencia (**Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación – numeral 5 Experiencia Específica en Obras**)	Cumple
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: **Ingeniero Civil con cinco años de antigüedad en el ejercicio profesional.** Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 5 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares (**Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación – numeral 6 Capacidad en materia de personal**).	Cumple
AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay (de conformidad al Formulario N° 19).	**Presenta de Ziober (Brasil) y no de Carpintería y Distinción (Nacional)**
Formularios N° 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 19, en los términos establecidos en el pliego de bases y condiciones	Cumple
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80, en promedio **en los en los años 2012/13.**	Cumple
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2012/13	Cumple

ABOG. DAVID ALANO
Director de Asesoría Jurídica G.D.C.
Matrícula C.S.J. N° 19.903

LIC. MIRTA VEGROS
Directora Interina
ADMINISTRACION Y FINANZAS

Siendo las 12: 15 horas este Comité entra en cuarto intermedio a los efectos de cursar nota a Las Cuevas S.A. solicitando la Autorización del Fabricante expedido por Carpintería y Distinción (Industria Nacional), documento establecido en el PBC y que el mismo **NO** ha presentado en su oferta.

Siendo las 10:00 horas del día 02/09/2014 el Comité de Evaluación de la GDC se reúne a los efectos de dar continuidad a la evaluación del proceso de referencia, para lo cual se adiciona a los documentos ya citados, la nota remitida a **Las Cuevas S.A.** solicitando la Autorización del Fabricante expedido por Carpintería y Distinción. Se constata que **HA PRESENTADO EL CITADO DOCUMENTOS**, por lo que Las Cuevas S.A **CUMPLE** el requisito establecido en el PBC de presentar la **AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE,** debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Observación (1): Las Cuevas S.A. presenta la Autorización del Fabricante expedida por Ziober Brasil legalizados por el Consulado Paraguayo del pais de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay. *Esta aclaración lo estima necesario realizar este Comité ante la objeción hacia el citado documento dejado asentado en el Acta de Apertura de Sobres Ofertas por parte de Santiago Vega Espínola.*

Observación (2): Conforme consta en el Acta de Apertura de Sobres Ofertas, la firma Santiago Vega Espinola deja asentado que Las Cuevas S.A. no presenta declaración jurada o certificado de origen nacional. Al respecto este Comité deja constancia que tal omisión no es causal de descalificación de la oferta, conforme al PBC que establece: *Para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, el oferente deberá presentar en carácter de declaración jurada el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de setiembre de 2012 que establece lo siguiente que* ***"Desígnese a la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, como responsable de la emisión del Certificado de Origen Nacional, a solicitud del interesado de conformidad a lo dispuesto en la ley Nº 4558/2011. El referido certificado será prueba suficiente del carácter de producto o empleado nacional".*** *Se aclara que, la presentación de dicho certificado es al solo efecto de aplicar el margen de preferencia, por lo tanto, la no presentación del mismo,* ***no será motivo de descalificación de su oferta***.

Por todo lo detallado este Comité de Evaluación recomienda:

1. **DESESTIMAR** la oferta presentada por la firma oferente **ALFA & OMEGA S.A.**, por no presentar con el Formulario de la Oferta, el Formulario de Composición de Precios Unitarios (Formulario Nº 2) que expresamente establece: *El siguiente debe ser presentado obligatoriamente e indefectiblemente y corresponde al desglose de la composición del precio de la oferta, no podrá utilizar otro formulario,* de conformidad al numeral 2 del artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

2. **DESESTIMAR** la oferta presentada por la firma oferente **SANTIAGO VEGA ESPÍNOLA**, por no presentar los documentos establecido en el PBC, de conformidad al numeral 5 del artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

ABOG. DAVID I. I. A.
Director de Asesoría Jurídica G.D.C.
Matrícula C.S.J. Nº 19.903

LIC. MIRTA YEGROS
Directora Interina
ADMINISTRACION Y FINANZAS

3. **ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL 08/2014 CONSTRUCCIÓN DE ARENERO CON JUEGOS INFANTILES EN PLAZAS DENTRO DE LOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL - AD REFERENDUM DE LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA, a la firma oferente **LAS CUEVAS S.A.**, con RUC 80071004-5, hasta un monto total de **Gs. IVA incluido 980.000.000** (Guaraníes IVA incluido novecientos ochenta millones), por ser la oferta solvente más baja, de conformidad al artículo 63 - Criterios de Adjudicación del Decreto Reglamentario Nº 21909/03

4. **COMUNICAR** al Sr. Gobernador del Departamento Central el resultado de la presente evaluación.

Siendo las 11:30 horas los miembros del Comité de Evaluación suscriben el presente, en prueba de conformidad y aceptación.

Ing. Douglas Oneto Bonzi	**Lic. Mirtha Yegros**	**Abog. David Llano Pereira**
Miembro del Comité de Evaluación	Miembro del Comité de Evaluación	Miembro del Comité de Evaluación

ABOG. DAVID LLANO
Director de Asesoría Jurídica G.D.C.
Matrícula C.S.J. N° 19.903